

Aclarando que es en forma integral la habilitación de la partida No. 65 del Pliego de Marina del Presupuesto General de 1949, efectuada mediante crédito suplementario abierto por Decreto-Ley No. 11070 y no solamente para atender a los gastos de curación del Alférez de Fragata D. Alejandro de la Puente.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es urgente regularizar los mayores gastos producidos con cargo a la partida No. 65 "Para medicinas y servicios médicos", del Pliego de Marina del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación;

Que el Crédito Suplementario por la suma de S/o. 180,000.00 autorizado por Decreto-Ley No. 11070 de 15 de julio de 1949, a la indicada partida limita su utilización solo para atender la curación del Alférez de Fragata Alejandro de la Puente en los Estados Unidos de América;

Que habiéndose utilizado con tal finalidad en el curso del año 1949 solo la suma de S/o. 51,215.70, es necesario disponer del saldo de dicho crédito para cubrir los demás gastos por adquisición de medicinas y servicios médicos a que está destinada la referida partida No. 65;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único.— Entiéndase que la habilitación de la partida No. 65 del Pliego de Marina del Presupuesto General de 1949, en liquidación, efectuada mediante crédito suplementario autorizado por Decreto-Ley No. 11070, es en forma integral; en consecuencia el saldo de S/o. 128,784.30 de dicho crédito será destinado a cubrir obligaciones pendientes con cargo a la referida partida No. 65.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**,
Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**,
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 20 de marzo de 1950.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra Marquina.